



Agencia del Inspector General de Tributos,
Rentas y Contribuciones Parafiscales

RESOLUCIÓN No. 017

(31 ENE 2023)

"Por la cual se adopta el Plan de Bienestar, Estímulos e Incentivos de la Agencia ITRC para la vigencia 2023"

**LA DIRECTORA GENERAL
DE LA U.A.E AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES -ITRC**

En uso de las facultades conferidas mediante el Decreto 4173 del 2011, modificado por los Decretos 0985 de 2012 y 074 de 2022.

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 4173 del 03 de noviembre de 2011 fue creada la U.A.E. Agencia del Inspector General De Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales-ITRC, y modificada su estructura mediante Decreto 0985 del 14 de mayo de 2011, como una entidad del Orden Nacional de la Rama Ejecutiva, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que con la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004 y el Decreto Único 1083 de 2015, se expidieron normas que regulan el empleo público, la función pública, la carrera administrativa, la gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

Que el Decreto Ley 1567 de 1998, "Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado", en su artículo 20°, establece que los programas de Bienestar Social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia y eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

Que la mencionada disposición señala que tendrán derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los empleados de la entidad y sus familias.

Que el artículo 21, al referirse a la finalidad de los programas de bienestar social que formule la entidad, establece que estos deben contribuir a desarrollar los valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad.

Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos de la Agencia ITRC para la vigencia 2023"

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015, Decreto único Reglamentario del Sector de Función Pública en sus artículos 2.2.10.6 y 2.2.10.7 en cuanto a la identificación de necesidades y expectativas en los programas de bienestar, cita que responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia y mayor cubrimiento institucional.

Que en cumplimiento a la función establecida en el literal h del numeral 2 del artículo 16 de la Ley 909 de 2004 la Comisión de Personal en sesión ordinaria llevada a cabo el 28 de diciembre de 2022, participó en la elaboración de dicho plan lo cual quedó registrado en el acta de reunión de la misma fecha.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ADOPTAR, el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos de la U.A.E. Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales ITRC para la vigencia 2023, el cual forma parte integral de esta Resolución y cuyas actividades quedarán supeditadas al presupuesto asignado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos se ejecutará con los recursos asignados a los siguientes rubros: **SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS A-02-02-02-009-006** (Contratación para la logística de las actividades de bienestar social de los funcionarios de la Agencia A-02-02-02-009-006-09), y **OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS A-02-02-02-008-003** (Contratar la prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión para la implementación e intervención del Programa de Cultura y Clima Organizacional de la Agencia ITRC A-02-02-02-008-003-01-1) de la vigencia 2023.

ARTÍCULO TERCERO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 31 ENE 2023

DIANA PATRICIA RICHARDSON PEÑA
Directora General

Proyectó: David Sebastián Pérez Bejarano
Revisó: Ana Milena Ramírez Montealegre
Aprobó: Ítala Rodríguez Suárez